DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
CONTRATO ADICIONAL NO. 01 DEL CONTRATO DE NO. SA-DAAL-020-2024

TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO ADICIONAL No. 01
NÚMERO DEL CONTRATO:	SA-DAAL-020-2024
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS PARA INTERVENCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S NIT 900892860-9, EDUAR ARMANDO AGUILAR ARROYO CC No. 1.052.072.051
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.085.741.095)
VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL No. 01	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 540.362.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.626.103.095,00)

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. **890.480.184-4,** representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 0862 del 7 de junio de 2024, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, la **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S** persona jurídica identificada con NIT 900892860- 9, representada legalmente por **EDUAR ARMANDO AGUILAR ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.072.051**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Adicional No. 01 del Contrato No. **SA-DAAL-020-2024**, de fecha 12 de Noviembre de 2024, cuyo objeto es "***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS PARA INTERVENCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*** ", que se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que los contratos estatales de la administración pública representan un medio para la adquisición de obras, bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica; Es así, como la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados ala ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su función administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. **2.** Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, atendiendo las competencias y las facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, en el Decreto de delegación 0862 del 07 de junio de 2024, publicó en el portal de contratación pública, SECOP II, el proceso de selección abreviada de menor cuantía, para seleccionar al contratista queejecutara el contrato cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS PARA INTERVENCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,*** con sujeción y respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la secretaría de Hacienda Distrital. **3.** Que después de haber agotado las etapas para la selección del contratista el respectivocontrato fue adjudicado al proponente, hoy contratista, **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.,** por un valor de **MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.085.741.095) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS**; contrato que a la fecha se encuentra en ejecución. **4.** Que la Secretaría de participación y desarrollo social mediante oficio AMC-OFI-0172555-2024 en calidad de supervisora del contrato manifiesta la necesidad de realizar una adición al presente contrato, ello debido a la necesidad de satisfacer la prestación de los servicios logísticos para el desarrollo de diversas actividades que impactarán a diversos grupos poblacionales a cargo de esta dependencia, y lograr alcanzar el mayor número de personas beneficiadas con estas actividades. **5.** Que la Secretaría de Participación y Desarrollo social, del Distrito de Cartagena, a través del correspondiente estudio previo justificó la necesidad de llevar a cabo la celebración de un contrato adicional al contratoNo. **SA-DAAL-020-2024**, con el fin de satisfacer la necesidad colectiva,que fue identificada en el correspondiente estudio previo que soportó el proceso de selección contractual, fin que es posible conseguir, realizando la adición en las cantidades de algunos ítems que hacen parte de la fichatécnica que forma parte del alcance del objeto contractual, adicionando nuevos ítems, y adicionando el valor inicial pactado como precio en el contrato de la referencia en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 540.362.000,00), 6.** Que también es pertinente realizar la modificación de los ítems 108 y

122 que hacen parte de la ficha técnica del contrato de la referencia, ello con la finalidad que dichas actividades sean ejecutadas en una fecha posterior a la inicialmente programadas. **7.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "***Parágrafo****. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales***. 8.** Que el artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: **"*DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOSCONTRATOS ESTATALES.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*". **9.** Que el artículo 1602 del Código Civil establece: "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*". **10.** Que las partes que integran los extremos de la relación contractual derivada del contrato que viene referenciado, han consentido realizar una mutación al mismo, mediante la introducción de una modificación a las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual en lo concerniente a las mayores cantidades de actividades contempladas en el alcance inicial del contrato, la inclusión de nuevos ítems, y la adición de su valor, con el fin de que el contenido del pluricitado acto negocial guarde total concordancia con la realidad fáctica y jurídica. **11.** Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: "(…) ***De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (…) Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial*" CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872- 01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN) . 12.** Que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una reforma del contenido del contrato que viene identificado, que implica cambio en el alcance del objeto contractual; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante el presente contrato adicional. **13.** Que, en tal virtud, la administración considera conveniente y procedente la modificación y adición, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, del contrato que viene referenciado. **14.** Que por las anteriores razones adicionará el valordel contrato número **SA-DAAL-020-2024**, de fecha 12 de noviembre de 2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS PARA INTERVENCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS",*** lo cual se hará a través del presente contrato adicional. **15.** Que las estipulaciones del contrato número **SA-DAAL-020-2024**, de fecha 12 de noviembre de 2024 que no son objeto de reforma, a través del presente contrato adicional, seguirán vigentes en toda su integridad. **16.** Que para adicionar el valor del contrato EL CONTRATANTE cuenta con los Certificados de Disponibilidades Presupuestales relacionados así:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Saldo disponible del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
165	16 de septiembre de 2024	$ 58.000.000
161	10 de septiembre de 2024	$ 73.660.487
163	11 de septiembre de 2024	$ 8.824.964
207	25 de octubre de 2024	$ 134.000.000
205	25 de octubre de 2024	$ 203.008.000
206	25 de octubre de 2024	$ 29.810.500
236	29 de noviembre de 2024	$ 25.000.000
156	03 de septiembre de 2024	$ 8.060.150

17.Que, como consecuencia de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen modificar el alcance del objeto del contrato número **SA-DAAL-020-2024** de fecha 12 de noviembre de 2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS PARA INTERVENCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS",*** formalizando mayores cantidades de actividades previstas y estimadas en la ficha técnica No. 1, e incluyendo en dicho alcance, algunos ítems no previstos en el alcance inicial del contrato principal, así como modificando las especificaciones técnicas contenidas en los ítems 108 y 122, que el **CONTRATISTA** deberá realizar durante la ejecución del contrato de prestación de servicios número **SA-DAAL-020-2024,** así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MAYORES CANTIDADES PROYECTADAS DE LOS ÍTEMS CONTEMPLADOS EN LA FICHA TÉCNICA No. 1 DEL CONTRATO INICIAL		
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
ALIMENTOS Y BEBIDAS		
Refrigerios tipo lunch box, deditos de queso, croissant o pastelito relleno (queso costeño, jamón y queso mozzarella, carme, pollo, sándwiches de jamón y queso, volovanes de pollo, empanadas argentinas, arepa rellena de carne y vegetales, gaseosa 250 mil o jugo Tetrapak)	Unidad	3.000
Botella de Agua climatizada de mínimo 250 ml)	Unidad	4.000

Bolsa de dulces, empacados en bolsitas selladas (bolsa por 4 dulces)	Unidad	3.000
Estación de Paletas para 1.500 personas a base de agua, sabores a frutas tropicales , 70 gramos.	Unidad	3.000
MOBILIARIO		
Alquiler de mesas plásticas rectangulares con manteles para entrega de refrigerios e hidratación, por un día.	Dia	4
SONIDO, MAQUINAS, EQUIPOS Y OTROS SERVICIOS		
Alquiler de Sonido profesional con micrófono de solapa y/o diadema. (Micrófono countryman), Monitor de audio, Equipo de sonido óptimo según la capacidad del lugar del evento compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios, Retorno de sonido, Conexiones para consola de DJ.	Global	6
Alquiler de 1 Pantalla principal de 4 X 2.50mts; 2.9 pitch auto soportable, con estructura en truss de aluminio, Incluye técnico, Si bien el uso de los bienes será por un (1) solo día, se requiere que toda su instalación se efectué con 24 horas de antelación al evento para efectuar las pruebas de rigor.	Dia	6
IMPRESOS, PUBLICIDAD, DOTACION, PAPELERIA Y UTILES		
Gorras con malla, logo estampado y cirre regulable (diseño enviado por SPDS)	Unidad	1.000
Pendón con porta pendón trípode de 1 metro x 2 metros, impreso en banner free a 4x 0 tintas de alta resolución.	Unidad	4
Camisetas estampadas con logos institucionales unisex, manga corta sport en algodón. Tallas S, M, L o XL (Diseño enviado por SPDS).	Unidad	1.000
TRANSPORTE Y HOSPEDAJE		
Servicio de alquiler de buses o busetas climatizadas capacidad de 40 personas para transportar a las personas, recorridos dentro de la ciudad de Cartagena, según requerimiento de la secretaria	Unidad	25
Servicio de transporte terrestre de equipos y materiales de producción (escenografía, stand, mesas, sillas, manteles, etc.) en la ciudad de Cartagena, según requerimiento del supervisor por evento; incluye gastos de combustible y conductor.	Unidad	6
PERSONAL LOGISTICO, ANIMACION E INSTRUCTORES		
Personal logístico (operario, herramientas por día)	Dia	10

NUEVOS ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONADOS A LA FICHA TÉCNICA No. 1 QUE HACE PARTE DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Ambientación y escenografía portable para realización de la puesta en escena alusiva a la imagen del evento en el mes de Diciembre. Dicha ambientación deberá contar con Estructura principal auto soportable en aluminio 2x2 pulgadas y Banner mate impreso tensado, figuras alusivas al evento en MDF troquelado en láser e impresiones en vinilo. Todas estas estructuras deben ser itinerantes, armables y desarmables rápidamente.	Unidad	6
Detalle para niños (balon de futbol, figuras de muñecos de acción de al menos 15 cm y carros o camiones en material resistente, juegos de mesa didácticos) de conformidad con requerimiento de la entidad	Numero	1.500
Detalle para niñas (Muñecas tipo princesa de 15 cm de alto variadas, set de roles como maquillajes, cocina, peluqueria, juegos de mesa didácticos) de conformidad con requerimiento de la entidad	Numero	1.500
PERSONAL LOGISTICO, ANIMACION E INSTRUCTORES		
Show con mensajes alusivos a prevención de violencias y fomento de valores en NNA de la ciudad de Cartagena: Gran Show Musical que cuente con Personal con experiencia en artes escenicas, bailes infatiles y show musicales alusivos a la navidad con vestuarios para las actividades. En esta producción musical infantil contarás con 10 Artistas en escena, los cuales son los encargados de darle vida a cada uno de los personajes cantarán y bailarán durante una hora de espectáculo.	Dia	6

ITEM	DESCRIPCION NUEVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
108	Ambientación y escenografía portable para realización de la puesta en escena alusiva a la imagen del evento en el mes de diciembre. Dicha ambientación deberá contar con Estructura principal auto soportable en aluminio 2x2 pulgadas y Banner mate impreso tensado, figuras alusivas al evento en MDF troquelado en láser e impresiones en vinilo. Todas estas estructuras deben ser itinerantes, armables y desarmables rápidamente.	Unidad	3
122	Show con mensajes alusivos a prevención de violencias y fomento de valores en NNA de la ciudad de Cartagena: Gran Show Musical que cuente con Personal con experiencia en artes escénicas, bailes infantiles y show musicales alusivos a la navidad con vestuarios para las actividades. En esta producción musical infantil contarás con 10 Artistas en escena, los cuales son los encargados de darle vida a cada uno de los personajes cantarán y bailarán durante una hora de espectáculo.	Día	3

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato de número **SA-DAAL-020-2024**, cuyo objeto es ***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS PARA INTERVENCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS",*** en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 540.362.000,00)** valor que incluye impuestos, tasas, estampillas y gravámenes a cargo de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total

del contrato asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.626.103.095,00).** **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la presente adición se imputará al presupuesto de gastos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidades Presupuestales previa expedición por parte de la secretaría de Hacienda Distrital, relacionados así:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Saldo disponible del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
165	16 de septiembre de 2024	$ 58.000.000
161	10 de septiembre de 2024	$ 73.660.487
163	11 de septiembre de 2024	$ 8.824.964
207	25 de octubre de 2024	$ 134.000.000
205	25 de octubre de 2024	$ 203.008.000
206	25 de octubre de 2024	$ 29.810.500
236	29 de noviembre de 2024	$ 25.000.000
156	03 de septiembre de 2024	$ 8.060.150

CLAUSULA CUARTA- Ampliación de las Garantías Constituidas por el CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías constituidas por él, atendiendo la modificación introducida mediante el presente contrato adicional. **CLAUSULA QUINTA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato adicional queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, y la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por el Contratista. **CLÁUSULA SEXTA.** Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar,

	Nombre	*Cargo*	*Área*
Vbo.	***Merys castro Pereira***	*Directora Administrativa de Apoyo Logístico*	*DAAL*
Revisó	***Hellen Tapias Moncrieff***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*